

| | | |
|--|---|-------------------|
|  | ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS | Código: P-GRF-03 |
| | | Versión: 03 |
| | PROCEDIMIENTO | Fecha: 01/08/2024 |
| | | Página: 1 de 10 |

1. OBJETIVO

Realizar el reconocimiento y revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, para presentar los estados de situación financiera e informes contables, con información, relevante y comprensible, útil para el control y toma de decisiones.

2. ALCANCE

Inicia con la revisión y validación de los soportes contables de ingresos y egresos de las transacciones realizadas y finaliza con la aprobación y publicación de los Estados Financieros.

3. RESPONSABLE

Secretario (a) General de Institución Tecnológica, Profesional Universitario adscrito al proceso de Recursos Financieros

4. DEFINICIONES

4.1. ACTIVOS: la entidad clasificara un activo como corriente cuando espere realizar el activo o tenga la intención de venderlo consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación.

4.2. BALANCE DE COMPROBACIÓN: es el balance de sumas y restas y de saldos mayores, su finalidad es comprobar que la suma de créditos y débitos.

4.3. CHIP: El Consolidado de Hacienda e Información Pública es un sistema que permite canalizar la información financiera, económica, social y ambiental de los entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación.

4.4. COSTOS DE PRODUCCION: Representan las erogaciones y cargos directamente relacionados con la producción de bienes y la prestación de los servicios individuales que surgen en el desarrollo de funciones de cometido estatal de la entidad contables pública.

4.5. CONCILIACION BANCARIA: Estado que muestra las diferencias entre el saldo de una cuenta llevada por el Banco y la cuenta respectiva llevada por el cliente del mismo banco.

4.6. CUENTA BANCARIAS: Es un contrato por medio del cual un banco recibe de una persona determinada un depósito de dinero efectivo o le otorga un crédito para girar contra aquél, pudiendo disponer de dichos fondos en cualquier momento, a través de cheques por la entidad bancaria, o autorizando a dicha entidad a realizar débitos de la cuenta provenientes de otras operaciones bancarias.

4.7. DEVENGO O CAUSACIÓN: Reconocimiento de los hechos económicos en el momento en que suceden con independencia del instante en que se produzca la corriente de efecto o del equivalente que se derive de estos.

| | | |
|--|---|-------------------|
|  | ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS | Código: P-GRF-03 |
| | | Versión: 03 |
| | PROCEDIMIENTO | Fecha: 01/08/2024 |
| | | Página: 2 de 10 |

4.8. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA: Presenta en forma clasificada resumida y consistente, la situación financiera de la entidad a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio.

4.9. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO: Presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, calificada y compartida entre un periodo y otro.

4.10. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO: Presenta los fondos provistos y utilizados por la entidad, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

4.11. ESTADO DE RESULTADOS: Presenta las partidas de ingresos y gastos de la entidad con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

4.12. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL INICIO DEL PRIMER PERIODO COMPARATIVO: El estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo presenta en forma clasificada, resumida y consistente, los efectos que se generan por la aplicación retroactiva de un cambio en una política contable, el reexpresión retroactiva por la corrección de un error o la reclasificación de una partida.

4.13. ESTADOS FINANCIEROS: Son producto del proceso contables y, en cumplimiento de fines financieros, económicos y sociales, están orientados a revelar los estados de situación, de actividad y de flujos de recursos, físicos y monetarios, a una fecha y período, respectivamente.

4.14. EXTRACTO BANCARIO: Es un documento idóneo, suficiente y válido para registrar y soportar los notas débito y crédito bancarios; lo que busca es aclarar el concepto de afectación, sin tener que esperar las notas créditos y/o débitos para efectuar los respectivos registros contables.

4.15. GASTOS: Son las reducciones de los beneficios económicos o del potencial de servicio, acaecidos durante el ejercicio sobre el que se informa y que toman la forma de flujos de salida o consumo de activos o incremento de pasivos, produciendo una disminución en los activos netos/patrimonio neto, excepto los relativos a lo distribuido a los propietarios.

4.16. INGRESOS: Son los flujos de entrada de recursos generados por la entidad contable pública, susceptible de incrementar el patrimonio público durante el periodo contable, bien sea por aumento de activos o por disminución de pasivo, expresados en forma cuantitativa y que reflejan el desarrollo de la actividad ordinaria y los ingresos de carácter extraordinario, en cumplimiento de las funciones de cometido estatal.

4.17. INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS: Entrada bruta de beneficios económicos, durante el período, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada dé lugar a un aumento en el patrimonio que no esté relacionado con las aportaciones de quienes participan en el mismo.

4.18. INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Corresponden a los ingresos obtenidos por educación formal, no formal e informal, Educación Superior, investigación, actividades conexas entre otros.

4.19. INGRESOS POR VENTA DE BIENES: Corresponde a los ingresos obtenidos por transferir cualquier bien de propiedad de la institución.

| | | |
|--|---|-------------------|
|  | ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS | Código: P-GRF-03 |
| | | Versión: 03 |
| | PROCEDIMIENTO | Fecha: 01/08/2024 |
| | | Página: 3 de 10 |

4.20. INGRESOS POR VENTA DE BIENES: Corresponde a los ingresos obtenidos por transferir cualquier bien de propiedad de la institución.

4.21. INVENTARIOS: Son activos: (a) en la forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción; (b) en la forma de materiales o suministros, para ser consumidos o distribuidos en la prestación de servicios; (c) conservados para su venta, o distribución en el curso ordinario de las operaciones; o (d) en proceso de producción de cara a tal venta o distribución.

4.22. NOTAS CREDITO: Documento que expresa un abono en la cuenta de un tercero y el concepto respectivo.

4.23. NOTAS DEBITO: Documento que expresa un cargo en la cuenta de un tercero y el concepto respectivo.

4.24. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS: Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática, con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.

4.25. PASIVOS: Son las obligaciones presentes de la entidad que surgen de hechos pasados, y cuya liquidación se espera represente para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio.

4.26. PATRIMONIO: Comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidos de las obligaciones, que tiene la entidad de gobierno para cumplir las funciones de cometido estatal. El patrimonio de las entidades de gobierno está constituido por los aportes para la creación de la entidad, los resultados y otras partidas que, de acuerdo con lo establecido en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, deben reconocerse en el patrimonio.

4.27. PÉRDIDAS: Son otras partidas que cumplen la definición de gastos y que pueden surgir en el curso de las actividades ordinarias de La entidad.

4.28. PERÍODO CONTABLE: Corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El período contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

4.29. POLÍTICAS CONTABLES: Son los principios, bases, métodos, convenciones, reglas y procedimientos adoptados por una entidad en la preparación y presentación de sus estados financieros.

4.30. PROVISIÓN: Es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

4.31. REVELACIÓN: Es la etapa que sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

5. MARCO LEGAL

5.1. La Constitución Política 1991 título XII de régimen económico y de la hacienda pública.

| | | |
|--|---|-------------------|
|  | ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS | Código: P-GRF-03 |
| | | Versión: 03 |
| | PROCEDIMIENTO | Fecha: 01/08/2024 |
| | | Página: 4 de 10 |

- 5.2.** Decreto 624 de 1989 por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales.
- 5.3.** Decreto 2649 de 1993 por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.
- 5.4.** Decreto 624 30 de marzo 1989 por el cual se expide el estatuto tributario de impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
- 5.5.** Resolución 222 de 5 de julio 2006 por el cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define el ámbito de aplicación. Queda deroga el marco conceptual del plan general de contabilidades públicas contenidas en la resolución 400 de 2000. Contaduría General de la Nación.
- 5.6.** Resolución 555 de 01 de diciembre de 2006 por medio del cual se modifica el plan general de la contabilidad pública adoptado mediante la resolución 400 de 2000 y se dictan otras disposiciones. Contaduría General de la Nación.
- 5.7.** Plan general de contabilidades públicas contenidas en la resolución 400 de 2000. Contaduría General de la Nación y demás las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación que son resoluciones, leyes, decretos, cartas circulares, circulares externas, instructivos.
- 5.8.** Resolución 643 de 16 de diciembre de 2015 Por el cual se expide el plan único de cuentas de las instituciones de Educación Superior.
- 5.9.** Resolución 533 de 08 de octubre de 2015 Por el Cual se Incorpora, en el régimen de contabilidad pública, en el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.
- 5.10.** Resolución 706 del diciembre de 2016 por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío de la contaduría general de la Nación.
- 5.11.** Resolución 484 por la cual se modifica el anexo de la resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las normas y el reconocimiento medición y revelación presentación de hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno y el artículo 42 de la resolución 533 de 2015 y se dictan otras disposiciones.
- 5.12.** Resolución 643 de 2015 por el cual se expide el plan de cuentas de las instituciones de educación superior.
- 5.13.** Instructivo 1 visión 1 2018 Instructivo para la elaboración del formulario de la categoría estado de situación financiera de apertura convergencias entidades de gobierno.
- 5.14.** Guía versión 4 guía de elaboración de los formularios CHIP Categorías CGN 2018.
- 5.15.** Guía versión 5 guía para el reporte categorías información contable publica convergencia.
- 5.16.** Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017 Por la cual se modifica la Resolución 20434 de 2016 con la que se dictan disposiciones relacionadas con la administración de la información en

| | | |
|--|---|-------------------|
|  | ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS | Código: P-GRF-03 |
| | | Versión: 03 |
| | PROCEDIMIENTO | Fecha: 01/08/2024 |
| | | Página: 5 de 10 |

el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y el reporte de información sobre el incremento de derechos pecuniarios.

5.17. Resolución 199 del 16 de junio de 2017 Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No. 0705 del 30 de noviembre de 2011, la cual se reglamenta la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander.

5.18. Resolución 080 de 2019 por la cual se modifica el plan de cuentas de las instituciones de educación superior.

5.19. Instructivo 001 de 2019 Instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2018 - 2019 reporte de información a la Contaduría General de la Nación.

5.20. Instructivo 002 de 2015 Instrucciones para la transición al Marco Normativo para entidades del Gobierno.

5.21. Resolución 96 de 2018 "Por medio de la cual se modifica el Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior".

5.22. Resolución 080 de 2019."Por la cual se modifica el Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior"

5.23. Resolución No. 693 de 2016 Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015 y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.

5.24. Ley 1314 de 2009. "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

5.25. Decreto 302 de 2015. Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información.

5.26. Guía versión 5 DE 2019. Guía para el Reporte Categoría Información Contable Pública Convergencia - CGN.

5.27. Resolución 87 de 2020"“Por la cual se modifica el Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior” Contaduría General de la Nación.

5.28. Resolución 109 de 2020"Por la cual se adiciona un formulario de reporte en los términos del artículo 7° de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones No. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para la Presentación y reporte de la información financiera específica, correspondiente a los periodos abril - junio de 2020 y siguientes hasta que duren los impactos generados por el COVID-19 "contaduría General de la Nación.

| | | |
|--|---|-------------------|
|  | ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS | Código: P-GRF-03 |
| | | Versión: 03 |
| | PROCEDIMIENTO | Fecha: 01/08/2024 |
| | | Página: 6 de 10 |

5.29. Doctrina "Doctrina Contable Pública Actualizada Del 2 de enero al 30 de junio de 2019 Compilada Parcialmente". Contaduría General de la Nación.

5.30. Resolución 80 de 2019 "Por la cual se modifica el Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior " Contaduría General de la Nación.

5.31. Resolución 425 de 2019 "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno"

5.32. Resolución No. 441 de 2019 "Por la cual se incorpora a la Resolución No.706 de 2016 la Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de Anexos de apoyo para su preparación"

5.33. Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. DIAN

5.34. Guía 2020 Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno. Contaduría General de la Nación.

5.35. Resolución 167 de 2020 "Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno". Contaduría General de la Nación

5.36. Resolución 87 de 2020 ""Por la cual se modifica el Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación.

5.37. Resolución 193 de 2020 Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.

5.38. Resolución 195 de 2020 Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en lo relativo al registro que deben realizar el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales, por las obligaciones pensionales a favor del personal docente que se pagan a través del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

6. GENERALIDADES

6.1. Los soportes contables de ingresos y egresos a revisar por parte del Profesional Universitario adscrito al proceso de Recursos Financieros son:

- ✓ Ingresos por servicios educativos
- ✓ Comprantes de Ingreso por cobros pecuniarios
- ✓ Comprobantes de Almacén de Ingreso
- ✓ Traslados Bancarios
- ✓ Comprobantes de Almacén de Egreso
- ✓ Comprobantes de Nómina

| | | |
|--|---|-------------------|
|  | ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS | Código: P-GRF-03 |
| | | Versión: 03 |
| | PROCEDIMIENTO | Fecha: 01/08/2024 |
| | | Página: 7 de 10 |

- ✓ Órdenes de Pago
- ✓ Movimiento de Caja Menor
- ✓ Cálculo de Depreciaciones
- ✓ Comprobante de Amortización
- ✓ Comprobante de Provisiones

6.2. El Profesional Universitario adscrito al proceso de Recursos Financieros debe realizar la revisión en la contabilización y soportes de los diferentes comprobantes contables y concilia la información con los diferentes módulos de presupuesto, activos fijos, almacén, nómina, facturación y tesorería.

6.3. Desde el módulo de activos fijos se debe realizar y verificar las respectivas contabilizaciones de depreciaciones.

6.4. Al finalizar el periodo contable el Profesional Universitario adscrito al proceso de Recursos Financieros debe elaborar los ajustes contables que sean requeridos para la elaboración de los Estados Financieros.

6.5. Para terminar el proceso de la información financiera se genera los Estados Financieros, para ser publicados por el Profesional Universitario adscrito al proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación en la página web de la institución y en las páginas de los diferentes entes de control.

6.6. Trimestralmente y acorde con el calendario anual de reporte de información a la Contaduría General de la Nación vigente, se hará la transmisión por el CHIP de los Estados de Saldos y Movimientos, operaciones recíprocas, información COVID 19 y Variaciones Trimestrales Significativas; certificada por el Profesional Universitario adscrito al proceso de Recursos Financieros y el Representante Legal de la Institución.

6.7. Mensualmente se deben publicar los estados financieros en la página web institucional www.iser.edu.co, los cuales deben estar firmados por parte del Rector de Institución Tecnológica, Secretario (a) General de Institución Tecnológica y Profesional Universitario adscrito al proceso de Recursos Financieros.

7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

| No. | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | RESPONSABLE | REGISTROS |
|-----|--|--|---|
| 1 | <p>Validar soportes contables: Verificar los soportes contables de ingresos y egresos generados por el instituto.</p> <p>Cuando se determina que no existe la necesidad de realizar ajustes, se debe proceder al desarrollo de la actividad 3; en caso contrario, se debe desarrollar la siguiente actividad.</p> | <p>Profesional Universitario adscrito al proceso de Recursos Financieros</p> | <p>Registro de sistema de información</p> |

| | | |
|--|---|-------------------|
|  | ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS | Código: P-GRF-03 |
| | | Versión: 03 |
| | PROCEDIMIENTO | Fecha: 01/08/2024 |
| | | Página: 8 de 10 |

| | | | |
|---|--|---|---|
| 2 | <p>Realizar ajustes: Realizar el ajuste de ingresos y/o egresos requeridos por la oficina de Contabilidad.</p> | <p>Profesional Universitario adscrito al proceso de Recursos Financieros Técnico Administrativo adscrito al proceso de Recursos Financieros</p> | <p>Registro de sistema de información</p> |
| 3 | <p>Realizar conciliación bancaria: Realizar las conciliaciones bancarias mensuales de los movimientos contables de ingresos y egresos ejecutados.</p> <p>Cuando no existe diferencia entre la conciliación y el saldo en bancos, se debe desarrollar la siguiente actividad; en caso contrario, se debe desarrollar la actividad 1.</p> | <p>Profesional Universitario adscrito al proceso de Recursos Financieros</p> | <p>Registro de sistema de información</p> |
| 4 | <p>Validar información contable: Validar los movimientos contables teniendo en cuenta los Libros Auxiliares generados.</p> <p>Una vez se identifique el valor de la diferencia del Balance de Comprobación, se debe realizar el ajuste contable del movimiento identificado y desarrollar la siguiente actividad.</p> | <p>Profesional Universitario adscrito al proceso de Recursos Financieros</p> | <p>Registro de sistema de información</p> |
| 5 | <p>Generar Balance de Comprobación: Generar y verificar los movimientos contables en cada una de las cuentas contables del Instituto.</p> <p>Cuando el Balance de Comprobación es igual a cero (0), se debe desarrollar la actividad 8; en caso contrario, se debe desarrollar la siguiente actividad.</p> | <p>Profesional Universitario adscrito al proceso de Recursos Financieros</p> | <p>Balance de Comprobación</p> |

| | | |
|--|---|-------------------|
|  | ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS | Código: P-GRF-03 |
| | | Versión: 03 |
| | PROCEDIMIENTO | Fecha: 01/08/2024 |
| | | Página: 9 de 10 |

| | | | |
|----|---|---|------------------------------------|
| 6 | Realizar cierre contable: Realizar el cierre contable de las cuentas de resultado. | Profesional Universitario adscrito al proceso de Recursos Financieros | Registro de sistema de información |
| 7 | Reversar el asiento de cierre: Reversar el cierre contable de las cuentas de resultado. Una vez se ejecute esta actividad, se debe realizar el ajuste contable correspondiente y desarrollar la actividad 4. | Profesional Universitario adscrito al proceso de Recursos Financieros | Registro de sistema de información |
| 8 | Generar los estados financieros: Generar los estados financieros enunciados en el numeral 6.2 del presente documento. | Profesional Universitario adscrito al proceso de Recursos Financieros | Estados Financieros |
| 9 | Aprobar estados financieros anuales: Presentar ante el Consejo Directivo los Estados Financieros anuales del Instituto para su aprobación. Cuando se aprueban los Estados Financieros, se debe desarrollar la siguiente actividad; en caso contrario, se debe realizar las aclaraciones pertinentes al Consejo Directivo hasta tanto se aprueben dichos informes. | Consejo Directivo Rector de Institución Tecnológica Profesional Universitario adscrito al proceso de Recursos Financieros | F-GD-01 Acta de Reunión |
| 10 | Emitir acto administrativo: Emitir el acto administrativo de aprobación de los estados financieros finales de la vigencia. | Consejo Directivo | Acto administrativo |
| 11 | Publicar Estados Financieros: Realizar la publicación de los Estados Financieros anuales en la página web institucional. | Profesional Universitario adscrito al proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación | Registro de publicación |

| | | |
|--|---|-------------------|
|  | ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS | Código: P-GRF-03 |
| | | Versión: 03 |
| | PROCEDIMIENTO | Fecha: 01/08/2024 |
| | | Página: 10 de 10 |

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Guía paso a paso de Modulo de Contabilidad TNS
 Guía paso a paso de Modulo de Pagaduría y Tesorería TNS
 Normas de Contabilidad Pública
 Normatividad de elaboración de los Estados Financieros – expedida por la CGN
 Manual de Portal TNS – Sistema Contable y Administrativo Integrado - Contabilidad

9. HISTORIA DE MODIFICACIONES

| FECHA | VERSIÓN | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO |
|------------|---------|--|
| 03/03/2021 | 01 | Creación del documento por modificaciones en el Mapa de Procesos Institucional. |
| 15/06/2023 | 02 | Ajuste del procedimiento en concordancia con los lineamientos dispuesto en el Estatuto Presupuestal del Instituto. |
| 01/08/2024 | 03 | Modificación del documento de acuerdo con el cambio de imagen visual aprobado mediante Acuerdo 008 de 2024. |

10. CONTROL DE CAMBIOS

Elaboró

Aprobó

Gloria Yubid Coronado Sepúlveda

Mónica Enith Salanueva Abril

Secretaria General de Institución
Tecnológica

Profesional Especializado adscrito al
proceso de Dirección Estratégico y
Planeación